

9 de noviembre de 2004

AU 301/04

Temor de tortura / detención en régimen de incomunicación / homicidios arbitrarios

ERITREA

Miles de personas recluidas en la prisión militar de Adi Abeto

Se cree que millares de personas detenidas por sospecharse que habían eludido el alistamiento militar y recluidas en la prisión militar de Adi Abeto corren peligro de ser sometidas a tortura y malos tratos. Según los informes recibidos, al menos una docena de presos han sido asesinados a tiros y muchos más han resultado heridos tras unos disturbios ocurridos en este centro de detención.

El 4 de noviembre, las fuerzas de seguridad de la capital, Asmara, detuvieron de forma indiscriminada a miles de jóvenes y adultos de los que se sospechaba que habían eludido el reclutamiento. Las detenciones se practicaron en calles, comercios, oficinas, domicilios y puestos de control.

Los detenidos fueron conducidos a la prisión militar de Adi Abeto, en las afueras de Asmara. Las condiciones de reclusión en este centro militar son duras e incluyen grave hacinamiento y carencia de alimentos e instalaciones higiénicas. Los informes indican que se ha obligado a muchos detenidos a dormir al aire libre, sin mantas ni zapatos, en temperaturas muy bajas. Los detenidos no tienen acceso a sus familiares ni a sus abogados.

Al parecer, en torno a la medianoche del 4 de noviembre un muro de la prisión fue demolido por algunos presos, posiblemente durante un intento de fuga. Los soldados abrieron fuego y dieron muerte a varios detenidos y causaron heridas a muchos más. El 8 de noviembre, el ministro de Información declaró que dos detenidos habían perdido la vida. Según otras fuentes, murieron al menos una docena de personas cuyos cadáveres fueron sepultados en lugar de ser entregados a sus familiares. Las personas heridas fueron llevadas a un hospital, donde permanecieron sometidas a régimen de incomunicación bajo guardia militar.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Eritrea el servicio nacional (que incluye 6 meses de servicio militar) es obligatorio durante 18 meses para hombres y mujeres de 18 a 40 años. Desde la guerra contra Etiopía, que se prolongó desde 1998 a 2000, el servicio nacional se ha convertido en un servicio puramente militar y se ha extendido indefinidamente. Las personas que han cumplido el servicio nacional, así como los combatientes en el conflicto previo a la independencia, están sujetos a que los vuelvan a alistar o a que les impongan cumplir servicios de reserva. No se hace excepción alguna para los objetores de conciencia.

Muchos jóvenes han tratado de eludir el servicio militar, y millares han abandonado el país o desertado tras su alistamiento. El castigo que sufren habitualmente quienes eluden el servicio

militar o se escapan de él es la tortura, consistente en palizas, en ser atados con el cuerpo retorcido en posiciones dolorosas y en la detención indefinida sin cargos ni juicio. Miles de eritreos que habían abandonado el país fueron devueltos por Malta en 2002 y por Libia en julio de 2004. Al llegar a Eritrea los detuvieron y, según informes, los torturaron y los transfirieron a una prisión secreta situada en la isla principal del archipiélago de Dahlak, donde, en su gran mayoría, siguen recluidos en régimen de incomunicación.

Los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establecen que las armas de fuego podrán emplearse contra presos en fuga “solamente cuando otros medios resulten ineficaces” (artículo 4) y que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley “[r]educirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana” (artículo 5.b).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de las personas detenidas en una redada masiva de presuntos evasores del alistamiento militar practicada en Asmara el 4 de noviembre y recluidas en la prisión militar de Adi Abeto;
- instando a que no se someta a los detenidos a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- exhortando a que se devuelva la libertad a las personas detenidas a menos que se las vaya a acusar formalmente de un delito común reconocible y someter sin dilación a un juicio con las debidas garantías;
- haciendo un llamamiento para que se proporcionen abrigo y alimentos adecuados a los detenidos y se les permita comunicarse con sus familiares y abogados y recibir cuidados médicos;
- pidiendo que se inicie una investigación judicial independiente con el fin de determinar los hechos que rodearon la muerte de los detenidos el 4 de noviembre,
- instando al gobierno de Eritrea a que cumpla con las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional llevando ante la justicia a todo agente del Estado al que se atribuya el uso arbitrario o abusivo de armas de fuego contra personas privadas de libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente:

His Excellency Issayas Afewerki
President of the State of Eritrea
Office of the President
P O Box 257
Asmara, Eritrea

Fax: + 2911 126422

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Defensa:

General Sebhat Ephrem
Minister of Defence
Ministry of Defence
PO Box 629
Asmara, Eritrea

Fax: + 2911 124920

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A:

Ministra de Justicia:

Ms Fawzia Hashim
Minister of Justice
Ministry of Justice

P O Box 241
Asmara, Eritrea
Fax: + 2911 126995

Tratamiento: Dear Minister / Señora Ministra

y a los representantes diplomáticos de Eritrea acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de diciembre de 2004.